

**CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 25-2018-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIBLIOTECAS PARA EL ESPECTRÓMETRO INFRARROJO DEL LABORATORIO DE
FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----**

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos por una parte, **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- número un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa sexto nivel de esta ciudad; actúo en calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: a) Copia del acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, el veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF; c) Copia del Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017); con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **INACIF** y/o **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **EDGAR ALBERTO CRUZ ARRIOLA**, de cuarenta y dos



(42) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo de Ventas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos noventa y nueve diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco cero ciento uno (2499 17955 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda (2ª) calle dos guión sesenta y cinco (2-65) de la zona uno (1), de esta ciudad; actúo en mi calidad de **SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) nueve millones trescientos veintiséis mil novecientos ochenta y cuatro guión seis (9326984-6), calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016) por la notaria Dalia Azucena Recinos Girón, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro número cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos dos (486202), folio seiscientos noventa y uno (691), del libro cuatrocientos catorce (414) de Auxiliares de Comercio, de fecha tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016); que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Las partes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOTECAS PARA EL ESPECTRÓMETRO INFRARROJO DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala;

documentos de cotización, anexos, notas aclaratorias y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión doce guión dos mil dieciocho (INACIF-12-2018), para la **ADQUISICIÓN DE ATR (REFLEXIÓN TOTAL ATENUADA) Y BIBLIOTECAS PARA EL ESPECTRÓMETRO INFRARROJO DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-, ocho millones seiscientos veintidós mil novecientos veintidós (8622922), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas, la Junta de Cotización, mediante Acta de Adjudicación número ciento doce guión dos mil dieciocho (112-2018), del doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), adjudicó parcialmente a la entidad **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** la negociación ya relacionada, por el valor total que se indica en la cláusula tercera de este contrato. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero noventa y uno guión dos mil dieciocho (DG-INACIF-A-091-2018), del veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo estricta responsabilidad de la misma. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE BIBLIOTECAS PARA EL ESPECTRÓMETRO INFRARROJO DEL**



LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la cláusula cuarta de este Contrato Administrativo, por un valor total de **NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.95,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que las bibliotecas, objeto del presente Contrato Administrativo, cumpla con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los documentos de cotización y anexos. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a entregar el objeto del presente Contrato Administrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas extraídas literalmente del acta de adjudicación número ciento doce guión dos mil dieciocho (112-2018), las cuales se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANONIMA
		PRECIO OFERTADO
7	Biblioteca de Polímeros Marca BIORAD	Q.60,000.00
8	Biblioteca de materiales explosivos Marca BIORAD	Q.35,000.00
TOTAL		Q.95,000.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: -----

A) Una Biblioteca de Polímeros: Marca BIORAD; IR – Polymers; 410700; Espectros infrarrojos de polímeros; con 2,395 espectos; Compatible con el software Perkin Elmer Spectrum, Application; Versión 10.4.3.339 año 2014. -----

B) Una Biblioteca de Explosivos: Marca BIORAD; IR espectros infrarrojos de explosivos; tiene 720 espectros; es compatible con el software Perkin Elmer Spectrum, Aplicación Versión 10.4.3.339 año 2014. -----

La entidad **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANONIMA**, se compromete a:
 i) entregar e instalar lo ofertado en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de la aprobación del contrato; realizar las pruebas de funcionamiento necesarias, las cuales serán verificadas por el personal del INACIF; ii) En caso presente defecto de fábrica el producto entregado, éste será reemplazado sin ningún costo adicional

para el INACIF; iii) Al momento de instalar la Biblioteca de Polímeros, deberá entregar constancias de licenciamiento de las mismas; iv) Entregar cualquier accesorio adicional que deba de utilizarse para la instalación de la librería de polímeros cuando lo indique el fabricante y será proporcionado sin costo adicional para el INACIF. v) Brindar dos años de garantía de lo ofertado y durante este tiempo se compromete a que en el momento que la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF reporte alguna falla de lo ofertado, ésta deberá resolverse en un tiempo no mayor de setenta y dos horas. -----

QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a realizar la entrega e instalación de las bibliotecas, objeto del presente Contrato Administrativo, en las instalaciones del INACIF, en el lugar que éste le indique, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito de la aprobación del presente contrato. -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que pagaré a EL CONTRATISTA, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato Administrativo, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del INACIF, contra entrega de la factura que corresponda y la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción e instalación a entera satisfacción del equipo contratado. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

PARTIDA PRESUPUESTARIA											VALOR	
2018	11200046	000	00	11	00	000	005	000	158	0101	32	Q.95,000.00

vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) o la que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto. -----

SÉPTIMA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Los otorgantes manifestamos que anexo al presente Contrato Administrativo, se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve (33543839). Asimismo, manifestamos que cualquier



modificación a que esté afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo. -----

OCTAVA: PRÓRROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del **INACIF** previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. -----

NOVENA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que la recepción de las bibliotecas, que se adquieren por medio del presente Contrato Administrativo, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del **INACIF**, en las instalaciones de éste. -----

DÉCIMA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de retrasarme en la entrega acordada en el presente Contrato Administrativo, por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

DÉCIMA PRIMERA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si contraviniera total o parcialmente, el objeto del presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMA SEGUNDA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá

mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente las bibliotecas, objeto del presente contrato. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA TERCERA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) del monto del contrato, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA como requisito previo para la recepción de las bibliotecas, objeto del presente Contrato Administrativo, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción: -----

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. -----

DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente Contrato Administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el



mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente Contrato Administrativo por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. -----

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré terminar el Contrato Administrativo por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. -----

DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

VEGÉSIMA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior del INACIF para aplicar

las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. -----

VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, manifestamos que aceptamos el presente Contrato Administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF, impresas de ambos lados y esta última solo en su anverso.

F. 
Lic. Rodolfo Antúlio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 

EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, S.A.

